



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

19543

Ampliación del plazo para justificar las ayudas concedidas a las delegaciones federativas de Ibiza, para el mantenimiento de programas de seguimiento deportivo

Se hace público que en fecha 3 de noviembre de 2014 el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza aprobó, por unanimidad, la siguiente propuesta:

“3. Propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud al Consejo Ejecutivo en relación a la ampliación del plazo para justificar las ayudas otorgadas a las delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las islas Baleares, para el mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2014”.

Habiendo presentado la siguiente propuesta con el informe favorable de la Comisión Técnica de Secretarios de esta Corporación de fecha 29 de octubre de 2014:

Visto que con fecha 16 de enero de 2014, el Consejero Ejecutivo del Departamento de Deporte y Juventud, emitió providencia de incoación del expediente administrativo oportuno, a fin de que se llevaran a cabo las actuaciones necesarias para la formalización de las bases para prestar ayuda económica a las “delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares, para mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2014”.

Visto que previa la emisión de los pertinentes informes técnicos, jurídicos, e informe-propuesta, el Consejero Ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud, elevó la propuesta para la aprobación de las bases al Consejo Ejecutivo, en los siguientes términos:

“PRIMERO- Aprobar la convocatoria del programa de ayudas al mantenimiento de programas de seguimiento deportivo conformado por las Bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares, para mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 15 de noviembre de 2013 al 15 de mayo de 2014, es de un presupuesto de 27.000 euros, en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del vigente presupuesto de la Corporación del ejercicio 2014 y para las bases, para mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2014 es de un presupuesto de 43.000 euros, en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del vigente presupuesto de la Corporación del ejercicio 2014 y que estas ayudas constan aprobadas en el Plan Estratégico de subvenciones del Consell Insular de Ibiza para el 2014.

SEGUNDO- Aprobar las bases que tienen que regir la citada convocatoria.

Visto que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa aprobó, en fecha 24 de febrero de 2014, las bases para la concesión de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de les Islas Balears, para mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la Isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2014”. Bases que fueron publicadas en el BOIB núm. 33 de 8 de marzo de 2014.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2014, el Técnico Superior de Deportes, emitió el siguiente informe:

“Las Bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares, para mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2014 se aprobaron por consejo ejecutivo el 24 de febrero de 2014.

El punto 12.5 de las mencionadas bases establece que el plazo para justificar la ayuda recibida, ante el Consell de Ibiza, finaliza el 31 de octubre de 2014.

El punto 12.6 establece que las facturas, nóminas y/o recibos presentados para justificar las ayudas recibidas tienen que estar emitidas dentro del periodo del 15 de mayo al 31 de octubre de 2014.

Que el plazo establecido no será posible de cumplir por parte de las entidades beneficiarias, ya que, aún las ayudas no se han resuelto.

Por lo cual, informo que se tiene que ampliar, hasta el 15 de noviembre de 2014, el plazo para justificar las ayudas mencionadas y el periodo de emisión de las facturas nómicas y/o recibos que serán presentados para la justificación de las mismas.

Visto que las bases para prestar ayuda económica a las “delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares, para



mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2014”, en el punto 12.1 y 12.5 transcriben:

“12.1.- Para el pago de la subvención concedida se tendrá que justificar la cantidad total presupuestada que se ha tenido en cuenta a la hora de otorgar la subvención. Si la cantidad justificada es inferior a la presupuestada, la cuantía de la ayuda se reducirá en la misma proporción. Este hecho podrá ser tenido en cuenta como demérito para las próximas convocatorias

12.2.-”

12.3.-”

12.4.-”

12.6.- Esta documentación tiene que ser presentada en el Consell de Ibiza antes del 31 de octubre de 2014”

Visto que el Técnico Superior de Deportes en su informe, pone de manifiesto que el plazo, inicialmente, establecido no podrá cumplirse por parte de las entidades beneficiarias, por cuanto el tema de las ayudas aún no está resuelto y propone que dicho plazo se prorrogue hasta el 15 de noviembre de 2014.

Visto que a tales efectos hemos de estar a lo que establece el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual la Administración, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el interés de terceros.

Visto que en el presente caso, concurren dichas circunstancias; circunstancias que no solo no perjudicarían los derechos de terceros sino que, por el contrario, lo que se pretende es no provocar una indefensión a los terceros interesados.

Visto que, en consecuencia, procede **prorrogar el término para justificar la documentación de las ayudas, hasta el 15 de noviembre de 2014** y que una vez adoptado el acuerdo de ampliación del plazo, por el Órgano competente, deberá notificarse a todos los interesados.

Visto el informe técnico favorable, emitido en fecha de 27 de octubre de 2014 por el Técnico Superior de Deportes.

Visto el informe jurídico favorable, emitido en fecha de 28 de octubre de 2014 por la Letrada del Departamento de Deporte y Juventud.

Visto que para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de cuarenta y tres mil euros (43.000 euros), con cargo a la partida 3410 48900 del ejercicio presupuestario del año 2014 y que las entidades solicitantes no podrán solicitar una ayuda superior a 3.000 euros.

Visto que de acuerdo con el Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2011 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 104 de 07-07-2011), el Órgano competente para la aprobación del expediente para la ayuda económica a las “*delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares, para mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de septiembre de 2014*”, fue el Consejo Ejecutivo, igualmente, es el competente para aprobar la prórroga del plazo al 15 de noviembre de 2014.

Vistos los informes técnicos, jurídicos y las consideraciones, de orden fáctico y jurídico expuestas y visto el informe-propuesta con la PROPUESTA que se eleva, el Consejero Ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud, de fecha 28 de octubre de 2014.

El Consejero que suscribe eleva al Consejo Ejecutivo, la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo establecido en el punto 12.6 de las bases para la ayuda económica a las “*delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares para mantenimiento de programas de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza del 16 de mayo al 15 de setiembre de 2014*”, por lo que la **documentación podrá ser presentada al Consell Insular hasta el 15 de noviembre de 2014.**

SEGUNDO.- Notificar a todos los interesados.

Ibiza, 4 de noviembre de 2014

El secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes
Agustín Goerlich López

